

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

N° 021-2008-CD-OSITRAN

Lima, 07 de mayo de 2008

El Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN)

VISTOS:

El Informe N° 001-08-AGG/GAF-OSITRAN del Adjunto de la Gerencia General y de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Nota N° 172-07-GS-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión, las Notas N° 013-08-GAF-OSITRAN y N° 078-07-GAF-OSITRAN de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Resolución Suprema N° 294-2007-PCM, la Nota N° 131-08-GS-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión, la Nota N° 039-08-GAL-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría legal y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo presentado por la Gerencia General en la sesión del Consejo Directivo de fecha 07 de mayo de 2008;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 172-07-GS-OSITRAN de 05 de Setiembre de 2007, la Gerencia de Supervisión de OSITRAN solicitó se gestione la adquisición de tres (03) camionetas 4x4, que permitirá mejorar la calidad en la Supervisión de las obras, explotación y mantenimiento de los servicios de infraestructura de transporte cuyos contratos de concesión administra OSITRAN a nivel nacional, toda vez que actualmente, para realizar las labores de supervisión no se cuenta con vehículos propios lo cual dificulta las Inspecciones, especialmente las No Programadas, o la ejecución de visitas sin aviso que permitan comprobar la correcta ejecución de las labores de supervisión encargadas a las Empresas Supervisoras;

Que, la adquisición de tres (03) vehículos permitirá a OSITRAN cumplir con mayor eficiencia la misión de regular la conducta y condiciones de acceso en los sectores donde operan las Entidades Prestadoras, supervisando la ejecución de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses de los usuarios, de los inversionistas y del Estado, a fin de garantizar la eficiencia en la explotación de la Infraestructura de Transporte de Uso Público;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 294-2007-PCM publicada el 20 de Diciembre de 2007, se exoneró a OSITRAN de los alcances del literal c), numeral 3. Artículo 4° de la Ley N° 28927 a fin de adquirir tres (03) camionetas 4 x4 para labores de Supervisión;

Que, mediante Informe N° 001-08-AGG/GAF-OSITRAN del 30 de abril de 2008, el Adjunto a la Gerencia General de OSITRAN y la Gerencia de Administración y Finanzas propusieron la modificación presupuestaria materia de la presente

Resolución, que permitirá otorgar crédito presupuestario para atender el requerimiento planteado por la Gerencia de Supervisión;

Que, la propuesta de modificación presupuestaria sustentada mediante Informe N° 001-08-AGG/GAF-OSITRAN, se encuentran dentro de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, relacionado con las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que varían los créditos presupuestarios aprobados como es el presente caso;

Que, conforme a lo establecido en el literal g) del artículo 53° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, así como en el numeral 3 de las Funciones Generales del Consejo Directivo contenido en el Manual de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN, es función del Consejo Directivo de OSITRAN, aprobar el Presupuesto Institucional y las evaluaciones que establezca la Ley de Gestión Presupuestaria;

Que, según lo dispuesto por el literal e) del artículo 53° del Reglamento General de OSITRAN, así como en el numeral 18 de las Funciones Generales del Consejo Directivo contenido en el Manual de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN, es función del Consejo Directivo de OSITRAN aprobar la compra, otorgamiento de promesa de compra-venta de bienes PARA OSITRAN;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 53° del Reglamento General de OSITRAN, y su modificatoria, y de conforme a lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión del 07 de mayo de 2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorícese una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) para el Año Fiscal 2008, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto.

Artículo 2°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en OSITRAN es responsable del registro de la presente modificación aprobada bajo los procedimientos informáticos establecidos en el aplicativo WEB “Sistema de Información Financiera Presupuestal – ETEs” de la Dirección Nacional del Presupuesto Público-MEF.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presentará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público-MEF conjuntamente con la ejecución presupuestaria de OSITRAN al II trimestre del año 2008.

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo

ANEXO RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDADES / PROYECTOS

(En Nuevos Soles)

ENTIDAD: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

TIPO DE MODIFICACIÓN: CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS

PERIODO DE MODIFICACIÓN : II TRIMESTRE

DISPOSITIVO: Resolución de Consejo Directivo

N° DE DISPOSITIVO : -2008-CD-OSITRAN

FECHA:

SUSTENTO:

Informe N° 001-08-AGG/GAF-OSITRAN

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Categoría del Gasto	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Función	Programa	Sub Programa	Actividad / Proyecto				ANULACIONES	HABILITACIONES
16	043	0185	1.016087	2.Recursos Directamente Recaudados	5. Gastos Corrientes	3. Bienes y Servicios	288,000	
16	043	0185	2.057973	2.Recursos Directamente Recaudados	6. Gastos de Capital	5.Inversiones		288,000
TOTAL							288,000	288,000

.....
CONTADOR
Sello y Firma

.....
PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
Sello y Firma

.....
TITULAR DE LA ENTIDAD
Sello y Firma